

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Según especifica el Artículo 109, de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 30/2003, de 10 de marzo), el Secretario *“es el fedatario de los actos de los órganos de gobierno, representación y administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia del libro de actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de toda la actividad burocrática y administrativa del mismo centro relacionada con la actividad académica”*

Para todo tipo de solicitud de certificaciones que necesite cualquier miembro de la Facultad, la ha de solicitar a través de la **Administración del Edificio**, en los horarios establecidos de atención al público

Enlace de la Administración del Edificio:

https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=adm_eef&ver=inicio&azuaje=